

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Alvarez Romojaro, Ana Isabel	402.744
Morales Jiménez, Miguel Angel	52.132.818
<b>PROMOCION INTERNA</b>	
No hay opositores	

**ANEXO II****Relación de aspirantes excluidos**

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
<b>TURNO LIBRE</b>	
Ozollo Vera, Alberto	22.948.593 (1)
Jiménez González, Francisco Javier	31.611.553 (1)
Vera Agüera, Isidro	22.939.386 (1)
Perlado Cervero, Raúl	51.354.726 (2)
Román Casas, Marcelino	51.840.324 (2)
Maroño Hevia, Alfredo José	32.640.462 (3)
Abeal Hermida, Miguel Angel	32.636.708 (2)
Vez García, Juan Andrés	32.629.786 (4)
<b>PROMOCION INTERNA</b>	
Romero López, Miguel Angel	31.392.504 (5)

**Nomenclátor de causas de exclusión:**

- (1) Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
- (2) Por no corresponder titulación.
- (3) Por no indicar ingreso en cuenta corriente.
- (4) Por no corresponder la profesión que ostenta con la que solicita.
- (5) Por no corresponderle promoción interna (admitido en turno libre).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11831** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de personal laboral con la categoría de Oficial 2.º, Oficinas, en este Departamento.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero del mismo año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cinco plazas de personal laboral con la categoría de Oficial 2.º, Oficinas, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11, y en las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo, se señala el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en los lugares que a continuación se relacionan:

Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162.

La Coruña: Delegación de Hacienda, calle Comandante Fontanés, 10.

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios para escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**11832** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 3.2 de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE,

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la mencionada Resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 30 de mayo de 1988, a las diecisiete horas, en el autoservicio del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, planta 00, de Madrid.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 22 de febrero de 1986), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11833** *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en la sede central del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD), en régimen de comisión de servicio.*

Ilmos. Sres.: Vacantes plazas de Profesores de Educación General Básica en la sede central del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD), que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos, que garantice la selección de los aspirantes más idóneos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), y en los Reales Decretos 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración del Estado, y 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, por un periodo que no excederá del curso académico 1988-1989, renovable, en su caso, conforme establece la disposición transitoria sexta del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo.
- b) Contar con un mínimo de dos años de servicios como funcionario de carrera del mencionado Cuerpo.
- c) No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1988-1989. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo se estará a lo dispuesto en la base séptima de la presente convocatoria.
- d) En caso de haber prestado servicios en el CENEBAD deberán haber transcurredo tres años, como mínimo, en la docencia ordinaria desde su cese en el mismo.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán entregar su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta convocatoria, en la que harán constar la plaza o plazas que solicitan, en la Subdirección General de Educación Permanente (calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), bien a través del Registro General de la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, números 14-16, 28014 Madrid), o de los Registros de cada Dirección Provincial de Educación y Ciencia, o mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial u órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en educación, referida al 31 de agosto de 1988.
2. Curriculum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado.
3. Memoria pedagógica sobre la asignatura de la plaza a que aspiran, que no excederá de quince folios.

No excederán de valoración aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que aleguen y justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—La selección se efectuará por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Permanente o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que podrá delegar en un Inspector Técnico de Educación del Servicio.

El Jefe del Servicio Pedagógico de la Subdirección General de Educación Permanente o persona en quien delegue.

El Director del CENEBA, que podrá delegar en un cargo directivo del Centro.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

En todo caso, en dicha Comisión se garantizará la presencia de los representantes sindicales, de acuerdo con el resultado de las elecciones.

Si tuviera efecto alguna o algunas de las delegaciones que se citan por parte del Presidente o alguno de los Vocales de la Comisión, será imprescindible que la evaluación de todos los candidatos se realice por las mismas personas.

Cuarta.—La Comisión seleccionadora, que podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para colaborar en la valoración de aquellos méritos que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades respectivas, valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo III, siendo esta evaluación de carácter eliminatorio, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en el apartado I de méritos preferentes, para ser seleccionados, no entrándose a valorar el apartado II, méritos preferentes, de no obtenerse esta puntuación mínima. No obstante lo anterior, se preseleccionarán, al menos, dos candidatos, si los hubiere, por plaza, estableciéndose en tal caso, como límite mínimo de puntuación, la que posea el segundo de los candidatos preseleccionados.

Los candidatos serán elegidos por orden de puntuación. En caso de producirse empate se acudirá sucesivamente a los siguientes criterios para dirimirlos:

1. Mayor puntuación obtenida en el total de méritos preferentes.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a «Valoración de trabajo».
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado «Titulaciones académicas».

Quinta.—Del proceso de selección se redactará el acta correspondiente y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la sede central del CENEBA, y en los Servicios de Información del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, Madrid, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos preseleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con la misma. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones se publicará la propuesta de la lista definitiva. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el concurso.

Sexta.—Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión podrá celebrar una entrevista con aquellos candidatos preseleccionados que estime necesario, según se establece en el apartado 5 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y personales y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar.

Al finalizar esta fase del concurso la Comisión hará pública la propuesta de resolución del mismo con la relación de candidatos seleccionados, con sus puntuaciones totales, que será hecha pública en los mismos lugares señalados en la base quinta.

Simultáneamente, la Dirección General de Promoción Educativa remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios dicha propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán la relación final de seleccionados y las valoraciones otorgadas a cada uno de ellos.

Séptima.—La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicios a los Profesores seleccionados, por el período de un curso, desde el 1 de septiembre de 1988 hasta el 31 de agosto de 1989 que, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, podrán ser renovadas, si se dan las circunstancias para ello.

La concesión de la comisión de servicio a aquellos Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda.

En el caso de que un Profesor fuera seleccionado en varias convocatorias simultáneamente, la Dirección General de Personal y Servicios designará a este Profesor a la plaza que más convenga a las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso y las que excepcionalmente se produzcan una vez publicada la presente convocatoria, podrán proveerse asimismo en régimen de comisión de servicio por un curso, a cuyos efectos podrán ser propuestos los Profesores que hubieran quedado a partir del siguiente lugar al del último seleccionado.

Octava.—Una vez formulada la propuesta de resolución del concurso no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe del órgano proponente.

Novena.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección General de Promoción Educativa quien, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Personal y Servicios que resolverá.

Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel para el que se convoca la plaza. Igualmente, se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Décima.—Los Profesores seleccionados ejercerán sus funciones con sujeción a la jornada docente establecida con carácter general. Desempeñarán las actividades docentes y demás tareas específicas del Centro, según el calendario y horario fijados por el Ministerio de Educación y Ciencia para el CENEBA, tales tareas incluirán: Atender a los alumnos en régimen tutorial, colectivo e individual, presencial o por correspondencia; desempeñar la tutoría presencial de alumnos internos en Centros Penitenciarios, si procediere; participar en las actividades de programación y coordinación de los seminarios y de éstos con los restantes Centros del CENEBA; realizar los viajes que, por necesidades del servicio, fueren encomendados; elaborar el material didáctico necesario para el desarrollo de la enseñanza a distancia bajo los criterios pedagógicos que se establezcan por la Dirección General de Promoción Educativa, cuyos derechos quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, y cualesquiera otras tareas que se les encomiende.

Undécima.—Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.—Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Educación Permanente.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

## ANEXO I

### Plazas vacantes

	Plazas
<i>Equipo de Elaboración de Material Didáctico</i>	
Profesor de Matemáticas y Ciencias Naturales .....	1
<i>Equipo de Tutores</i>	
Profesores de Matemáticas y Ciencias Naturales .....	3
<i>Equipo de Diseño e Ilustración</i>	
Profesor de Diseño e Ilustración .....	1

**ANEXO II**  
**MODELO DE INSTANCIA**  
**PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO**

**I. Datos personales**

1. Apellidos y nombre del solicitante.....
2. Fecha y lugar de nacimiento.....
3. Documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19.....
4. Domicilio y teléfono para su localización .....

**II. Datos profesionales.**

5. Número de Registro de Personal.....
6. Especialidad.....
7. Destino actual ....., calle ....., número ....., localidad ....., teléfono .....
8. Puesto que desempeña actualmente ..... desde .....

III. ¿Ha solicitado alguna otra comisión de servicio para el curso 1988-98?

Sí No 

IV. Relación de documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan.

V. Plaza que solicita.

En caso de ser admitido, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBA).

Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE.

**ANEXO III****Baremo**

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
<i>Preferentes</i>		
1. Valoración del trabajo.		
1.1 Experiencia en enseñanza a distancia:		
a) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en la sede central o extensiones del CENEBA (0,50 por curso).	Hasta 2,00	Certificación oficial.
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del CENEBA en el extranjero o en Centros colaboradores (0,25 por curso).	Hasta 1,00	Certificación oficial.
c) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo en la sede central o de Profesor responsable de extensiones del CENEBA (0,50 por curso).	Hasta 1,50	Certificación oficial.
1.2 Cargos directivos en otros Centros. Por cada año escolar ejerciendo como cargo directivo en Centros públicos de EGB (0,25 por curso).	Hasta 0,75	Certificación oficial.
1.3 Publicaciones:		
a) Por trabajos de investigación y publicaciones de carácter científico y pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.) relacionados con la materia de su especialidad.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes y documentación que acredite la autoría.
b) Por otras publicaciones.	Hasta 0,75	Los ejemplares correspondientes y documentación que acredite la autoría.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:		
2.1 Por participación en cursos de formación, actualización y perfeccionamiento.	1,00	Certificación oficial.
2.2 Por actividades de innovación o investigación educativa, informadas por la Dirección General de Renovación Pedagógica o Departamento Universitario.	Hasta 1,00	Certificación oficial.
3. Titulaciones académicas:		
3.1 Por el título de Doctor en la materia relacionada con el área de especialización solicitada.	1,00	Fotocopia compulsada o resguardo de abono de derechos.
3.2 Por premio extraordinario en dicho Doctorado.	0,25	Fotocopia compulsada o resguardo de abono de derechos.
3.3 Por cada título universitario distinto del alegado para su ingreso en el Cuerpo (0,25 por título).	Hasta 0,75	Fotocopia compulsada o resguardo de abono de derechos.
4. Antigüedad.		
Por cada año completo de servicios docentes prestados en Centros dependientes de las Administraciones Educativas (computables los servicios previos en el Cuerpo desde el que se concursó), 0,10 puntos.	Hasta 2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo y hojas de enlace complementarias.
<i>No preferentes</i>		
5. Memoria y entrevista.		
Valoración, a partir de la Memoria y del curriculum vitae de los candidatos preseleccionados, de la aptitud de éstos para la plaza que solicitan, que realizará la Comisión seleccionadora en una entrevista que mantendrá con los candidatos preseleccionados a quienes convoque la Comisión.	6,00	Ejemplar de la Memoria.